Nº 0495

PUBLICADO EL DÍA:
26 de abril de 2023

PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· L A R I O J A ·

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 137.993
Ejemplar Ley 11.723

ORDENANZA N° 6264

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Impóngase los nombres a las calles del barrio "Rosa de Guadalupe" de la siguiente manera:

1) **Santos Nieto**
2) **V.G.M Jorge Humberto Negrete**
3) **V.G.M Carlos Horacio Ruiz**
4) **Rosa Alba García**
5) **Rosa Pascali**

ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.-

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS DE LA NUEVA RIOJA, 26 DE ABRIL DE 2023

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 6.264/23 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Ordenanza se Imponen los nombres a las calles del Barrio "Rosa de Guadalupe" de la siguiente manera: 1) V.G.M Alberto Santos Nieto; 2) V.G.M Jorge Humberto Negrete; 3) V.G.M Carlos Horacio Ruiz; 4) Rosa Alba García; 5) Rosa Pascali.

Que, se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización.

Por ello, según lo establecido en su artículo 107°, inc.2 de la L.O.M.T. N° 6843 contempla, entre los deberes y atribuciones de la Intendenta Municipal, promulgar, hacer publicar y cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas cuando sea pertinente.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6264/23, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica y Señora Secretaria de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

D E C R E T O (I): 1241.-

FDO: DRA. BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
DRA. SALZWEDEL – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
CAPDEVILA– SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

ORDENANZA N° 6265

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase la colocación de una placa o cartel con el nombre del Sr. "Tomás Tasiukaz" en la glorieta ubicada en plaza 9 de Julio en reconocimiento a su valioso aporte a nuestra comunidad por haber sido el creador de la misma.

ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Luciana De León.

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
26 DE ABRIL DE 2023

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 6.265/23 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Ordenanza se dispone la colocación de una placa o cartel con el nombre del Sr. "Tomás Tasiukaz" en la glorieta ubicada en plaza 9 de Julio en reconocimiento por su valioso aporte a nuestra comunidad por haber sido el creador de la misma.

Que, se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa.

Por ello, según lo establecido en su artículo 107°, inc.2 de la L.O.M.T. N° 6843 contempla, entre los deberes y atribuciones de la Intendenta Municipal, promulgar, hacer publicar y cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas cuando sea pertinente.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6.265/23, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica y la Señora Secretaria de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

D E C R E T O (I): 1242.-

FDO: DRA. BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
DRA. SALZWEDEL – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
CAPDEVILA– SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

ORDENANZA N° 6266

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Impóngase el nombre "Paseo Granillo Valdés" al espacio artístico móvil del Museo Municipal Octavio de la Colina.

ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Enrique Balmaceda.-

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
26 DE ABRIL DE 2023

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 6.266/23 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Ordenanza se impone el nombre "Paseo Granillo Valdés" al espacio artístico móvil del Museo Municipal Octavio de la Colina.

Que, se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de carteleria indicativa.

Por ello, según lo establecido en su artículo 107°, inc.2 de la L.O.M.T. N° 6843 contempla, entre los deberes y atribuciones de la Intendenta Municipal, promulgar, hacer publicar y cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas cuando sea pertinente.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6266/23, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica a cargo de la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

D E C R E T O (I): 1240.-

FDO: DRA. BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
DRA. SALZWEDEL – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

ORDENANZA N° 6267

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal el "Día del Personal de Casas Particulares" que se celebra el 3 de abril de cada año en conmemoración a la promulgación de la Ley N° 26.844 que aprueba el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares mediante el cual se reconoce y amplían sus derechos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. -

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
26 DE ABRIL DE 2023

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 6.267/23 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Ordenanza se declara de Interés Municipal el "Día del Personal de Casas Particulares" que se celebra el 3 abril de cada año en conmemoración a la Promulgación de la Ley N° 26.844 que aprueba el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares mediante el cual se reconoce y amplían sus derechos.

Por ello, según lo establecido en su artículo 107°, inc.2 de la L.O.M.T. N° 6843 contempla, entre los deberes y atribuciones de la Intendenta Municipal, promulgar, hacer publicar y cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas cuando sea pertinente.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6267/23, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

D E C R E T O (I): 1239.-

FDO: DRA. BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
DRA. SALZWEDEL – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

ORDENANZA N° 6268

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Declarase de Interés Municipal Municipal y Cultural a las instancias feriales del territorio provincial destinadas a todos los niveles y modalidades del sistema educativo en el marco del Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación de la provincia de La Rioja.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por la concejala Yolanda Corzo. -

CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
26 DE ABRIL DE 2023

VISTO: los términos de la Ordenanza N° 6.268/23 sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la referida Ordenanza se declara de Interés Municipal y Cultural a las instancias feriales del territorio provincial destinadas a todos los niveles y modalidades del sistema educativo en el marco del Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de La Rioja.

Por ello, según lo establecido en su articulo 107°, inc. 2 de la L.O.M.T. N° 6843 contempla, entre los deberes y atribuciones de la Intendenta Municipal, promulgar, hacer publicar y cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, reglamentándolas cuando sea pertinente.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE la Ordenanza N° 6.268/23, sancionada por el Concejo Deliberante para la Municipalidad del Departamento Capital.

ARTICULO 2°.- Tomen conocimiento los servicios de competencia y practíquese las anotaciones de rigor.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria Legal y Técnica a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

D E C R E T O (I): 1238.-

FDO: DRA. BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
DRA. SALZWEDEL – SECRETARIA LEGAL Y TECNICA A/C DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 863

VISTO:

El expediente N° 13966-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, las publicaciones, notificaciones y comunicaciones emanadas desde la Dirección General de Prensa y Comunicación Social y su departamento de Prensa del Concejo Deliberante.

Que, el organismo mencionado tiene como misión fundamental la difusión e información a través de la prensa oral, escrita y televisiva de las actividades de interés público que resuelve el Concejo Deliberante.

Que, de igual manera es función planificar y ejecutar la difusión de la labor deliberativa, coordinar actividades de relación con los medios de comunicación y entender en la planificación de campañas de toda difusión deliberativa del Concejo Deliberante.

Que, en consecuencia la comunicación acerca de la labor deliberativa está referida a las decisiones y diligencias determinadas por el Concejo Deliberante y no de las parcialidades políticas que componen el cuerpo.

Que, la actividad de prensa en cuestión de este Concejo Deliberante se ha visto empañada por la utilización en primera persona y nombre propio de una parcialidad política a la que pertenece el Presidente para realizar invitaciones personales.

Que, es notable y habitual observar en las cuentas oficiales e institucionales de redes sociales del Concejo Deliberante, la difusión de publicaciones y flyers informativos de carácter políticamente parcial al utilizar los símbolos del Concejo Deliberante y a su vez contener insignias, colores y referencias a la parcialidad

política "Juntos por el Cambio" a la que pertenece el Viceintendente.

Que, resultan necesario regular estos aspectos de la gestión deliberativa a los efectos de evitar irregularidades incurriendo en el riesgo de un mal desempeño de funciones previstas en la legislación vigente.

POR ELLO
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Determinase que la Dirección General de Prensa y el Departamento de Prensa del Concejo Deliberante deberá cumplir de modo irrestricto las misiones y funciones establecidas conforme a derecho y corrijan las desviaciones señaladas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. - Quede expresamente prohibido toda comunicación oficial con alusiones a nombres propios o referentes a alguna parcialidad política, especialmente de quién ejerza circunstancialmente el cargo de la presidencia del Concejo.

ARTICULO 3°.- Queda expresado que las distinciones y ordenanzas por protocolo en su entrega deben llevar impresa la firma de su autor.

ARTICULO 4°.- Toda orden de superioridad está sujeta a las previsiones del artículo 16 inciso b) de la Ley 4.044.
ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la sala de Sesión realizada en el recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4247

VISTO: el Expte. N° 14112-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de mantenimiento en todas las calles del barrio La Florida de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4248

VISTO: el Expte. N° 14127-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, las irregularidades en el sistema de recolección de residuos en la ciudad genera un saldo ambiental negativo.

Que, todos los perjuicios ocasionados en términos de higiene urbana constituyen a largo plazo condiciones sanitarias proclives a la acumulación de residuos y generación de focos infecciosos.

Que, lo mencionado refuerza el estado de deterioro en el que se encuentra la ciudad y la imposibilidad de garantizar los servicios básicos por parte del municipio de la capital.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, regularice la frecuencia del sistema de recolección de residuos en las intersecciones de la calle Justo José de Urquiza y Pasaje Papadopulos de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo 1° deberá cumplirse en un plazo de 30 días.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

RESOLUCION N° 4249

VISTO: el Expte. N° 14108-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de la democracia y gracias al aval de los ciudadanos se nos eligió como concejales para representar al pueblo en la aspiración popular de hacer valer los derechos en pos a una provincia con una mejor calidad de vida y bienestar general.

Que, las calles del barrio Costanera Norte donde se pretende intervenir dado al pedido de los vecinos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma complicación, no tan solo para las personas que residen en el lugar sino para la comunidad en general.

Que, por medio de la presente se busca de manera urgente el acondicionamiento debido a la gran cantidad de irregularidades que perjudican de manera directa a los que transitan en la nuestra Ciudad.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de desmalezamiento y reparación de alumbrado público en las calles del barrio Costanera Norte de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

RESOLUCION N° 4250

VISTO: el Expte. N° 14143-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en las calles Ana María Shua, María Elena Walsh y Horacio Luna Dávila del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en las calles Ana María Shua, María Elena Walsh y Horacio Luna Dávila del barrio Néstor Kirchner de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

RESOLUCION N° 4251

VISTO: el Expte. N° 14145-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en todas las calles del barrio Legislativo de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en todas las calles del barrio Legislativo de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

RESOLUCION N° 4253

VISTO: el Expte. N° 14153-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Artigas y Clodulfa Ozán del barrio 25 de Mayo de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría

de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Artigas y Clodulfa Ozán del barrio 25 de Mayo de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4254

VISTO: el Expte. N° 14154-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Adolfo E. Dávila entre Av. Facundo Quiroga y Calle Corrientes del barrio Centro de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Adolfo E. Dávila entre Av. Facundo Quiroga y calle Corrientes del barrio Centro de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4255

VISTO: el Expte. N° 14155-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Artigas y España del barrio Evita de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Artigas y España del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4256

VISTO: el Expte. N° 14156-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Carlos Pellegrini entre las calles Berutti y French del barrio Evita de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Carlos Pellegrini entre las calles Berutti y French del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4257

VISTO: el Expte. N° 14157-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Carlos Pellegrini entre las calles Bulnes y Artigas del barrio Evita de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Carlos Pellegrini entre las calles Bulnes y Artigas del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.

RESOLUCION N° 4258

VISTO: el Expte. N° 14158-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo en la intersección de las calles Carlos Pellegrini y Artigas del barrio Evita de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la intersección de las calles Carlos Pellegrini y Artigas del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4259

VISTO: el Expte. N° 14163-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de las calles Artigas y Padre Camaño del barrio Evita de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en las calles Artigas y Padre Camaño del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4260

VISTO: el Expte. N° 14164-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de la calle Tala entre Av. Quebracho Colorado y Av. Ramón Navarro del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en la calle Tala entre Av. Quebracho Colorado y Av. Ramón Navarro del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4261

VISTO: el Expte. Nº 14159-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en la calle Paso de los Patos entre Av. Juan Ramírez de Velazco y Av. San Francisco de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en la calle Paso de los Patos entre Av. Juan Ramírez de Velazco y Av. San Francisco de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

RESOLUCION Nº 4262

VISTO: el Expte. Nº 14161-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en la calle Huaqui entre Av. Juan Ramírez de Velazco y calle Cielo del barrio La Florida de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en la calle Huaqui entre Av. Juan Ramírez de Velazco y calle Cielo del barrio La Florida de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

RESOLUCION N° 4263

VISTO: el Expte. N° 14162-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en la Av. Juan Ramírez de Velazco entre las calles Huaqui y Maestros Riojanos del barrio La Florida de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en la Av. Juan Ramírez de Velazco entre las calles Huaqui y Maestros Riojanos del barrio La Florida de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes abril de del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

RESOLUCION N° 4265

VISTO: el Expte. N° 14166-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en la calle Almirante Brown entre Avenida San Francisco y calle Perú del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en la calle Almirante Brown entre Avenida San Francisco y calle Perú del barrio Cochangasta Sur de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

RESOLUCION N° 4266

VISTO: el Expte. N° 14167-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en la calle San Antonio entre Avenida Rivadavia y calle Paysandú del barrio Cochangasta Norte de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en la calle San Antonio entre Avenida Rivadavia y calle Paysandú del barrio Cochangasta Norte de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

RESOLUCION Nº 4267

VISTO: el Expte. Nº 14168-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en la calle Chuquisaca entre Avenida San Francisco y Pje. Los Ceibos del barrio Cochangasta Norte de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en la calle Chuquisaca entre Avenida San Francisco y Pje. Los Ceibos del barrio Cochangasta Norte de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

RESOLUCION Nº 4268

VISTO: el Expte. Nº 14169-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de iluminación y asfaltado en la calle San Antonio

entre Avenida San Francisco y Paysandú del barrio Cochangasta Norte de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona la imperiosa necesidad de realizar las obras de alumbrado público y bacheo, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación de alumbrado público y bacheo en la calle San Antonio entre Avenida San Francisco y Paysandú del barrio Cochangasta Norte de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Héctor Herrera.

RESOLUCION N° 4269

VISTO: el Expte. Nº 14172-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ordenanza N° 5597 se prevé las paradas destinadas para el servicio público de taxis de la ciudad.

Que, las condiciones estructurales para la prestación óptima del servicio se encuentran en condiciones deplorables.

Que, las malas condiciones de las calles de la ciudad representan un medio adverso para la correcta prestación del servicio.

Que, es importante visibilizar y poner en valor las distintas paradas destinadas para el servicio a los fines de que puedan ser identificadas por los usuarios.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de

señalización y demarcación de las paradas comprendidas en el anexo 01 de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en un plazo de 72 hs.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

RESOLUCION N° 4270

VISTO: el Expte. N° 14174-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el arreglo de todas las calles del barrio Antártida Este de nuestra ciudad capital debido a que los grandes baches que existen en la misma perjudican de manera directa a los ciudadanos que transitan por la zona.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de bacheo y/o asfaltado en todas las calles del barrio Antártida Este de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4271

VISTO: el Expte. N° 14175-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en todas las calles del barrio Antártida Este de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles del barrio Antártida Este de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION Nº 4272

VISTO: el Expte. Nº 14176-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en todas las calles del barrio Héroes de Malvinas de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en todas las calles del barrio Héroes de Malvinas de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION Nº 4273

VISTO: el Expte. Nº 14177-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente la instalación de cordón cuneta en todas las calles del barrio Héroes de Malvinas de nuestra ciudad capital.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas, evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza Nº 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de instalación de cordón cuneta en todas las calles del barrio Héroes de Malvinas de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION Nº 4274

VISTO: el Expte. Nº 14178-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente disposición se pretende de manera urgente el asfaltado de todas las calles del barrio Héroes de Malvinas de nuestra ciudad capital.

Que, es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal reparar y/o mantener las calles mediante el bacheo y asfaltado de las mismas según corresponda, a los fines de brindar seguridad en la circulación vehicular de automóviles, motocicletas y bicicletas,

evitando así daños materiales y/o accidentes que se producen por el mal estado de la cinta asfáltica.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice las tareas de asfaltado en todas las calles del barrio Héroes de Malvinas de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4275

VISTO: el Expte. N° 14173-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (Ordenanza N° 1705- Reglamento Interno, Art. 76).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y mantenimiento de juegos recreativos y mobiliario (mesas, bancos, etc.) en la plaza del barrio Antártida Este de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.

RESOLUCION N° 4276

VISTO: el Expte. N° 14179-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en la calle Cardón y Artemio Ortiz del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).
POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en la calle Cardón y Artemio Ortiz del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION N° 4277

VISTO: el Expte. N° 14180-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en siete cuadras de la calle Artigas entre calle Clodulfa Ozán y Avenida Carlos Saúl Menem del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de

colocación y reparación de alumbrado público en siete cuadras de la calle Artigas entre calle Clodulfa Ozán y Avenida Carlos Saúl Menem del barrio Evita de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

RESOLUCION Nº 4278

VISTO: el Expte. Nº 14181-C-23 del registro de este Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo constatado la falta de alumbrado público en Avenida Ramón Navarro y calle Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital.

Que, ante los reiterados reclamos y quejas de los vecinos que residen en la zona surge la imperiosa necesidad de realizar la obra de alumbrado público, la que producirá una mejora en la calidad de vida de los vecinos afectados, como así también de quienes transitan a diario por esta cuadra; todo ello a los fines de garantizar la seguridad en el desplazamiento de los vecinos y el resguardo de sus hogares.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76º de la Ordenanza Nº 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, realice tareas de colocación y reparación de alumbrado público en Avenida Ramón Navarro y calle Cardón del barrio Mis Montañas de nuestra ciudad capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Walter Montivero.

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTA
Dra. Olga Inés Brizuela y Doria de Cara

JEFA DE GABINETE
Arq. Silvia Karin Salzwedel

SECRETARIO DE HACIENDA
Cr. Guillermo Nicolás Bustos

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
A/C de la SECRETARIA DE GOBIERNO
Dra. Cristina Adriana Salzwedel

SECRETARIO GENERAL
Dr. Nahuel Exquiel Perez Schoeters

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ing. Mauricio Edgar Morán

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
Arq. Estela Maria Capdevila

SECRETARIA DE AMBIENTE
Esc. Victoria Botigleri Sbiroli

COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL
Sr. Gonzalo Francisco Quintero

VICE INTENDENTE
Dr. Guillermo Federico Galván

SECRETARIO DELIBERATIVO
Dr. Gonzalo Villach

PRO SECRETARIA DELIBERATIVA
Dra. Maria Laura Romero

CONCEJALES

Lic. Luciana De León

Sr. Nelson Adrián Johannesen

Dr. Nazareno Domingo Rippa

Lic. Alejandra Viviana Díaz

Sr. Enrique Gregorio Balmaceda

Sr. Nicolás Federico Sánchez

Sr. Nicolás Pelagio Díaz

Tec. Mónica del Valle Villafañe

Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez

Sr. Facundo Ariel Puy

Sra. María Yolanda Corzo

Sr. Hector Herrera

Sr. Walter Octavio Montivero

Sra. Analía María Ximena Marenco Díaz

Sr. Diego Sebastián Narváez

MUNICIPALIDAD
DE LA RIOJA

CONCEJO
DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CAPITAL